LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DECRETO 57-2008

ARTICULO 10

NUMERAL 25

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos,

La oficina de la secretaria Municipal, respecto al numeral 25 se informa que no aplica para la Municipalidad, por no ser entidad gubernamental o de carácter privado.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretaria Municipal
Nebaj
Quiché

Diego Fernando Guzmán de León
Secretario Municipal